



AUTORIZA RAMADAS FIESTA SEMANA ARIQUEÑA, DE SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE RAMADEROS MORRO DE ARICA, ENTRE EL 03 Y 06 DE JUNIO DE 2024, UBICADO EN EL ESTACIONAMIENTO A LOS PIES DEL MORRO DE ARICA

EXENTO

DECRETO N.º 5447/2024

ARICA, 30 de Mayo de 2024

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Registro N°1441, Prov. N°1677/2024 de la Asociación Gremial Ramaderos y Otros; Sindicato de Comerciantes Fiestas Patrias y otros y el Sindicato de Ramaderos Morro de Arica, quienes solicitan autorización para instalación de Ramadas, con motivo de la "Fiesta de la Semana Ariqueña", con venta de alcohol.
2. Iddoc N°2728417, Memorándum N°23/2024 de Fomento Productivo, dado factibilidad para realizarse la actividad solicitada.
3. Ordinario 1692/2024 de la Dirección de Administración y Finanzas que informa requisitos para Ramadas "Fiesta de la Semana Ariqueña", dirigido a Doña Flora Flores Gómez del Sindicato de Trabajadores Independientes de Ramaderos Morro de Arica.
4. Iddoc. N°2754329 de fecha 24 de mayo del 2024, realizando entrega de la siguiente documentación:
 - Certificado N°1501/2024/52 de la Dirección del Trabajo, el cual indica que el directorio con Registro Sindical Único N°15010504 del Sindicato de Trabajadores Independientes de Ramaderos Morro de Arica, se encuentra vigente hasta el 11/05/2025.
 - Listado entregado a la Dirección del Trabajo con fecha 23/05/2024.
 - Nómina con nombre, rut, domicilio, rubro y metros cuadrados de Bien Nacional de Uso Público de los participantes de la actividad.
 - Fotocopia de carnet por ambos lados de los socios, indicando su participación en la actividad, debidamente firmada.
 - Plano de distribución de los participantes en el sector.
 - Declaración Jurada y Certificado de antecedentes para fines especiales de los participantes con venta de alcohol.
 - Resolución Exenta N°310 de fecha 06 de mayo del 2024, del Ministerio de Bienes Nacionales, la cual otorga permiso de ocupación temporal y gratuito a las agrupaciones de Ramaderos.
 - Acta de compromiso por ramadas en estacionamiento de aduana, firmada por las agrupaciones de ramaderos, Administrador Municipal, concejal Jorge Mollo y Director Regional de aduana de Arica.
 - Carta GGE 075/24, de Terminal Puerto Arica, el cual acceden a cierre temporal del portón sur, durante el periodo de la actividad.
 - Ord. DROP AyP N°91, de fecha 26 de marzo del 2024 de Dirección de Obras Portuarias, indicando que no tienen objeción en la actividad.
 - Certificado de deuda de Aguas del Altiplano de fecha 11 de abril del 2024, indicando no contar con deuda a la fecha de la solicitud.
 - Declaración Jurada de la socia Santa Maita Zarzuri del Sindicato de Comerciantes Fiestas Patrias y Otros, señalando que es responsable de la mantención, sanitación

y control de ingreso de los baños ubicados en la actividad, los cuales cuentan con instalación de agua y alcantarillados, siendo estos para uso de las tres agrupaciones que activarán en el sector y del público en general.

- TE-1 con Folio N°000003086708, de fecha 30 de abril del 2024, Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior.
 - Carta dando aviso de la actividad al Ministerio de Salud debidamente timbrada con fecha 23 de mayo del 2024.
 - Resolución Exenta N°246 de fecha 06 de mayo del 2024, Autorización del Delegado Presidencial para reuniones en plazas, calle y lugares de uso público, en conformidad con las normas vigentes, estipulado en el Art N° 4, letra c) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
 - Vale Vista N°8500537 a nombre de Doña Maria Villarroel Soto.
 - Plan de Emergencia y Evacuación Instalaciones de la Ramadas.
5. Correo electrónico de fecha 28 de mayo del 2024 de la funcionaria Paula Carte, indicando las observaciones de la documentación entregada.
 6. Correo electrónico de fecha 29 de mayo del 2024, adjuntando la documentación faltante para la activación de los permisos, los cuales subsanan todas las observaciones indicadas en correo de fecha 28 de mayo del 2024
 7. CP ARICA ORD N° 12200/14/Vrs. De fecha 23 de mayo del 2024 de la Armada de Chile, quien otorga permiso para la ocupación de un sector de terreno de playa ubicado entre el acceso sur del Puerto de Arica y la mejora fiscal Ex Kamikaze a las agrupaciones de ramaderos.
 8. Memorándum N°35 de la oficina de Fomento Productivo, corroborando los metrajes indicados por las agrupaciones y cantidad de socios.

DECRETO:

AUTORIZA, la instalación y funcionamiento de “Fiesta de la Semana Ariqueña”, en Bien Nacional de Uso Público y sectores autorizados según punto N°4, ubicado en Estacionamiento frente a los pies del Morro de Arica y Lote B3A, al Sindicato de Trabajadores Independientes de Ramaderos Morro de Arica, representado por Doña Flora Flores Gómez, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED].

El periodo de **ocupación por instalación** en Bien Nacional de Uso Público y sectores autorizados es del **24 de mayo** y el **funcionamiento**, desde el día **03 de junio del 2024 desde las 21:00 horas al 06 de junio del 2024 hasta las 23:59 horas**, los valores a pagar corresponden a lo establecidos en la Ordenanza Municipal de Decreto Municipales Vigente para el año 2024, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Permisos sin venta de alcohol	
Ramadas Bailables	1.5 UTM por actividad
Fonda Cocinerías	1 UTM por actividad
Kioscos o similares	1 UTM por actividad
Juegos tradicionales	0.5 UTM por actividad
Ambulantes (palomitas, algodones, similares)	0.15 UTM por actividad
Artesanía	0.20 UTM por actividad
Baño Higiénico	1.5 UTM por actividad
Juegos Inflables	1.20 UTM por actividad

Cobro adicional para permisos con venta de alcohol	
Ramadas Bailable	0.60 UTM por actividad (máximo 3 días)
Fondas Cocinerías	0.60 UTM por actividad (máximo 3 días)

Déjese establecido que el Bien Nacional de Uso Público se cobrará solo los días de funcionamiento de la actividad y para los sectores correspondientes, no haciendo efectivo el periodo de instalación y retiro de los módulos, según lo establecido en Ordenanza de Derechos Municipales.

Ocupación de BNUP	0.009 por M2 por actividad
-------------------	----------------------------

Según lo anterior, se indica los contribuyentes autorizados para realizar actividad comercial en la Fiesta de la Semana Ariqueña:

NOMBRE	RUT	PUESTO	RUBRO	BNUP
NELSON MENEZ ALCAYAGA		1	COCINERIA	0
MARCELA MOLLO PILCO		2	COCINERIA	0
SOILA VIERA HERRERA		3	COCINERIA	75
URSULA DURÁN CEPEDA		4	COCINERIA / JUEGO	75
CARMEN LOPEZ MOLLO		5	COCINERIA	25
RICARDO ARAYA CATALAN		6	JUEGO	50
MANUEL ARUQUIPA FLORES		7	COCINERIA / JUEGO	75
MARCELO ARUQUIPA FLORES		8	JUEGO	50
ALVARO MONARDES CAPACUNDA		9	COCINERIA	25
OSCAR TORREALBA OLIVARES		10	JUEGO	0
LUZ MENDEZ SALDANA		11	JUEGO	0
MARIA ROCHA YANAHUAYA		12	JUEGO	0
JULIA FLORES GOMEZ		13	JUEGO	0
JHON URIBE GUARACHI		14	JUEGO	0
LUIS PASTOR VARGAS		15	ARTESANIA	0
YASNA ARAYA PIZARRO		16	JUEGO	0
JULIO CHAMBILLA MAMANI		17	JUEGO	0
MIGUEL FLORES CLAROS		18	JUEGO	0
ROGER OSNAYO CHOQUE		19	JUEGO	0
LUIS CACERES MUÑOZ		20	JUEGO	0
BRIAN USNAYO AYCA		21	JUEGO	25
JAIME KIRIKGUIN ROJAS		22	JUEGO	50
OLGA PIZARRO ALEJO		23	JUEGO	50
JUANA WAMPARO RETAMAL		24	JUEGO	25

AUTORIZA, a los siguientes contribuyentes con venta y consumo de Bebidas alcohólicas, a contar de las 00:00 horas del día 04 de junio, hasta las 23.59 horas del día 06 de junio ambos del año 2024, en locales giros Ramadas, Juegos, Cocinerías y Ramadas bailables. Esta autorización se funda en el artículo N° 19 de la Ley N° 19.925 y el horario para la venta de alcohol se enmarca en el artículo N° 21 de la Ley de Alcoholes.

NOMBRE	RUT	PUESTO	RUBRO	BNUP
NELSON MENEZ ALCAYAGA		1	COCINERIA	0
MARCELA MOLLO PILCO		2	COCINERIA	0
SOILA VIERA HERRERA		3	COCINERIA	75
URSULA DURÁN CEPEDA		4	COCINERIA / JUEGO	75
CARMEN LOPEZ MOLLO		5	COCINERIA	25
MANUEL ARUQUIPA FLORES		7	COCINERIA / JUEGO	75

NOTIFÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED], habilitado por la Presidenta del Sindicato de Trabajadores Independientes de Ramaderos Morro de Arica, Sra. Flora Flores Gómez.

TENDRÁN presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Control, Dirección de Turismo, Carabineros de Chile, Seremi de Transporte, y Telecomunicaciones, Seremi de Salud, Gobernación Provincial, Servicios de Impuestos Internos, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, Y ARCHÍVESE


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CDR/CCG/NAC/SAH/PCE/pce


GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA